



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Filosofía
Número de Expediente (RUCT):	5600498
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Facultad de Filosofía, Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Códigos ISCED:	226 - Filosofía y ética, 220 - Humanidades

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

1.3 - Modificación de plazas nuevo ingreso, cambio de link de normas de permanencia y añadido idioma inglés.

2.1 - Adaptación de las Competencias generales y básicas a la Normativa vigente.

3.2 - Modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión.

3.4 - Modificación de los criterios de establecimiento de los complementos formativos.

4 - Modificación de las actividades formativas.

5.3 - Adecuación de la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor.

7 - Actualización de los recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.

Actualización de otros apartados de la memoria para adaptarse a los cambios normativos.

Santiago de Compostela 09 de junio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira